

Declaración de
garantía
PRODUCTOS
GRUPO STRUGAL



STRUGAL

CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA COMERCIAL DE PERFILES DE ALUMINIO, ACCESORIOS, COMPONENTES Y HERRAJES

DECLARACIÓN DE GARANTÍA COMERCIAL DE PRODUCTO

Con los matices que a continuación se desarrollan, la garantía legal de los perfiles de aluminio, con y sin rotura de puente térmico, accesorios, componentes y herrajes comercializados por STRUGAL o por cualquier entidad perteneciente al Grupo STRUGAL podrán ampliar su aplicación hasta un periodo de hasta diez (10) años desde la fecha de factura emitida por la STRUGAL a su cliente, siempre que el consumidor y/o usuario haya activado esta garantía por los cauces que pudieran ser habilitados a la exclusiva discreción de Grupo STRUGAL. La garantía comercial adicional ofrecida por STRUGAL es compatible y en ningún caso sustituye la garantía legal del producto. No obstante lo anterior, las presentes Condiciones Generales de Garantía Comercial de Perfiles de Aluminio, Accesorios, Componentes y Herrajes no serán de aplicación para aquellos productos que, sujetos a la aplicación de estas condiciones, sean instalados transcurridos más de tres (3) meses desde la fecha de factura o suministro, lo que más tarde ocurra, emitido o realizado, respectivamente, por parte de STRUGAL y en favor de su cliente.

Los perfiles, accesorios, componentes y herrajes que STRUGAL suministra son productos no terminados y suministrados para su incorporación, transformación, mecanizado, ensamblaje o integración por clientes profesionales, industriales, instaladores, carpinteros o cualquier otro tercero. Por tanto, la presente garantía se refiere exclusivamente al producto suministrado por STRUGAL en el estado en que se entregue y no al conjunto final, cerramiento, ventana, puerta, fachada, obra o sistema en el que posteriormente se integre.

No obstante lo anterior, el plazo de garantía antedicho será matizado para según qué elementos o tratamientos sobre el producto de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones Generales de Garantía Comercial de Perfiles de Aluminio, Accesorios, Componentes y Herrajes, prevaleciendo en todo caso el período de garantía específico de cada elemento o tratamiento sobre el período general en caso de discrepancia y siendo de aplicación la garantía de producto del fabricante correspondiente de componentes y/o accesorios no fabricados por empresas del Grupo STRUGAL. A estos efectos, se pone a disposición de clientes y consumidores la garantía de producto de aquellos componentes o accesorios suministrados y/o fabricados por terceros ajenos a Grupo STRUGAL.

La activación y mantenimiento de la Garantía Comercial, una vez impulsada, quedará supeditada a la autorización y al mantenimiento en el consentimiento del envío de comunicaciones comerciales por parte de empresas del Grupo STRUGAL, en aras de garantizar el correcto servicio de mantenimiento y garantía. La retirada del consentimiento a estos efectos conllevará la terminación automática de la cobertura de la Garantía Comercial.

La garantía anterior, una vez excedido el plazo de garantía legal, no incluirá los gastos necesarios en que se incurra para que el producto sea puesto en conformidad, incluyendo gastos de envío, transporte, mano de obras o materiales.

Ámbito de aplicación

La presente garantía es otorgada en favor de Consumidores y Usuarios de conformidad con lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en adelante "**LGDCU**"). A estos efectos, se consideran consumidores o usuarios aquellas personas físicas que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial empresarial, oficio o profesión y; las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro o en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial (el "**Usuario**" o "**Consumidor**").

No tendrán la consideración de consumidores quienes adquieran, almacenen, transformen, incorporen, revendan o utilicen los productos para integrarlos en procesos de producción, comercialización, instalación, construcción o prestación de servicios a terceros, limitándose en dichas relaciones profesionales la responsabilidad de STRUGAL a los términos contractualmente pactados, a la normativa mercantil de aplicación.

Garante

Razón social: STRUGAL 2, S.L. (o cualquier sociedad del Grupo Strugal que sea de aplicación)

Domicilio: P.I. La Red Sur, Calle Nueve, 11, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla

Procedimiento de ejecución de Garantía Comercial

En caso de falta de conformidad, ésta deberá notificarse por cualquier medio que acredite la recepción de la notificación en el plazo de dos (2) semanas, transcurrido el plazo legal de garantía, desde que se tenga constancia de la falta de conformidad o daño. Para ello, el Usuario deberá dirigirse en primera instancia al instalador y/o vendedor del producto, pudiendo dirigirse directamente al garante **exclusivamente cuando resulte imposible** dirigirse al instalador y/o vendedor por la falta de conformidad, por ejemplo, en casos de liquidación del instalador y/o vendedor.

En el momento en que se dé traslado de la notificación de falta de conformidad, el Usuario deberá aportar justificante de compra y albarán o justificante de entrega si es posterior. El comprador perderá todo derecho a reclamar el derecho de garantía si no cumple oportunamente con sus obligaciones de pago. El usuario no podrá por motivo de un suministro parcial defectuoso hacer valer ningún derecho en relación con el resto del suministro. Las muestras, los datos contenidos en folletos y las informaciones que se deriven de cualquier otro material publicitario no serán vinculantes y no representarán ningún compromiso respecto a las características de los productos. STRUGAL podrá, sin preaviso alguno, en cualquier momento, efectuar modificaciones en la fabricación, la selección, el diseño de los materiales, las configuraciones de sus productos, así como cualesquiera otras modificaciones que contribuyan al avance técnico. En la medida en que STRUGAL se encuentre libre de responsabilidad por daños o esta se encuentre limitada, también lo estará la de sus empleados, contratados, colaboradores, representantes y personal auxiliar.

En el caso de perfiles de aluminio, accesorios, componentes y herrajes, STRUGAL cumplirá la garantía a su elección mediante la reparación o la sustitución libre de gastos de las piezas defectuosas en respeto al artículo 118 de la LGDCU, en el caso de los tres (3) primeros años de duración de garantía legal, siendo esto a la absoluta discreción del Fabricante a partir del fin del tercer año de garantía.

Queda excluido de la garantía cualquier daño o problema derivado de una instalación incorrecta de los productos. Es indispensable que el instalador respete las normativas de seguridad vigentes y que posea los conocimientos y la capacidad técnica adecuados para efectuar la instalación correctamente. STRUGAL no se considera responsable si los productos se conectan, se asocian o interconectan con otros productos no suministrados por STRUGAL. Los productos suministrados por STRUGAL deben ser conectados y asociados con otros productos suministrados por STRUGAL y/u otras entidades pertenecientes a Grupo STRUGAL. En caso contrario la garantía caducará y no será de aplicación, siendo este motivo de exclusión.

La garantía comercial prevista en el presente documento limita su alcance a los productos entregados y ubicados en territorio español, incluyendo Baleares y Canarias. No obstante lo anterior, aquellos productos entregados y/o ubicados en territorio extranjero estarán igualmente favorecidos por las condiciones de garantía aquí recogidas excluyendo costes de transporte, medios auxiliares necesarios, mano de obra precisa para la sustitución del producto, etc., limitándose en este caso el derecho de garantía sobre el producto, exclusivamente, a la fabricación del material objeto de reposición.

En caso de querer hacer efectiva esta garantía, el cliente de STRUGAL informado por el Usuario o éste directamente, según proceda de conformidad con lo recogido al inicio de este apartado, deberá ponerse en contacto vía e-mail a la siguiente dirección: garantia@strugal.com o mediante correo certificado dirigido al domicilio de STRUGAL, indicando el tipo de material junto con las Facturas correspondientes, albarán, fotografías, descripción técnica de la incidencia, ubicación del producto afectado, fecha de recepción, fecha de transformación o instalación y cualquier documento que permita verificar trazabilidad, almacenamiento, manipulación, mantenimiento y uso.

STRUGAL podrá inspeccionar el producto, requerir ensayos o documentación adicional y suspender la tramitación de la garantía hasta contar con información suficiente. La transformación, retirada, reparación o sustitución del producto sin autorización previa de STRUGAL podrá impedir la comprobación de la incidencia y determinar la inaplicación de la garantía.

Garantías Específicas de producto y/o componente

STRUGAL, de conformidad con todas las condiciones anteriores, se responsabiliza ante el Usuario por faltas de conformidad relativas a perfiles de aluminio y herrajes:

Garantía para los perfiles de aluminio con y sin rotura de puente térmico

Los perfiles de aluminio que STRUGAL suministra tienen las siguientes propiedades y/o garantías con excepción explícita en el apartado "Exclusiones de la garantía".

- Composición bajo la norma UNE-EN 573-3.
- Propiedades mecánicas según norma UNE-EN 755-2.
- Tolerancias dimensionales y de forma según la norma EN 755-9.

Diez (10) años frente a cualquier daño cubierto por la garantía que sea provocado por una defectuosa extrusión del perfil en base a los requisitos fijados por la norma EN 755-9.

Diez (10) años frente a decoloración y/o pérdida de brillo en:

- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 1 en tonos blancos con acabados mates y texturados, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 2, independientemente del color y tipo de acabado, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Anodizados sin coloración, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALANOD. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles anodizados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del anodizado.

Diez (10) años frente a cualquier daño cubierto por la garantía que sea provocado por un defectuoso ensamblado de la poliamida en perfiles de rotura de puente térmico en base a los requisitos fijados por la norma EN 14024.

Cinco (5) años frente a decoloración y/o pérdida de brillo en:

- Lacados con recubrimientos orgánicos de Clase 1 en cualquier tono y acabado, excepto los tonos blancos con acabados mates y texturados, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALICOAT. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles lacados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del lacado.
- Anodizados con coloración, en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALANOD. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles anodizados o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del anodizado.

Los perfiles de aluminio con efecto madera tienen tres (3) años de garantía en lo referente a las exigencias de calidad indicadas por QUALIDECO. STRUGAL no ofrece soporte ni cobertura de garantía a perfiles con efecto madera o con cualquier tratamiento aplicado a la carpintería ajeno al proveedor del efecto madera.

Garantía de herrajes, accesorios y componentes.

Los herrajes, accesorios, juntas, piezas, mecanismos, cierres, manillas, bisagras y demás componentes tendrán, cuando proceda, la garantía otorgada por su fabricante o proveedor, poniendo STRUGAL a disposición de su cliente, cuando sea posible, las condiciones de la garantía del proveedor correspondiente.

Exclusiones de la garantía

Queda excluida cualquier incidencia registrada fuera de los plazos de la cobertura de la garantía estipulados en las condiciones generales o cualquier exclusión de aplicación de conformidad con lo previsto en las presentes condiciones de garantía, sea expresamente prevista o no, esto es, por actuaciones u omisiones contrarias a las recomendaciones expuestas en el presente documento o en cualquier documento de fabricantes de componentes o accesorios ajenos al Grupo STRUGAL. A efectos aclaratorios, queda excluida toda incidencia ajena al proceso de fabricación del producto objeto de garantía y sobre los cuales STRUGAL no se hace responsable.

Exclusiones por faltas de conformidad o daños causados por:

- Un uso o mantenimiento correctivo y/o preventivo inapropiado en disconformidad con las labores de mantenimiento

- incorporadas a las presentes Condiciones Generales de Garantía.
- Cualquier defecto como abolladuras, rasguños, golpes y daños ocasionados por el transporte incorrecto por parte de los distintos canales de distribución.
- Defectos de instalación. La instalación está excluida de nuestra garantía.
- Manipulación o alteraciones del producto, incluidos accesorios y herrajes, antes y después de la instalación.
- Defectos causados por almacenaje o acopio no adecuado atribuible a terceros ajenos a STRUGAL.
- Defectos como abolladuras, rasguños, golpes y daños que se hayan podido ocasionar durante el transporte o la instalación por parte del instalador o por los distintos canales de distribución o por cualquier otro motivo ajeno a la fabricación.
- Accidentes, golpes o arañazos no atribuibles a STRUGAL ni al proceso productivo.
- Productos químicos abrasivos, la sal o la lluvia ácida.
- Instalación del producto destinado a un uso diferente al recomendado por STRUGAL, o instalación en una estancia inadecuada.
- Fuerza mayor, como fenómenos atmosféricos, geológicos o de cualquier naturaleza.
- La decoloración y variación de las superficies del producto por efecto de la luz y el paso del tiempo.
- El desgaste en los elementos, producido por el uso normal de los mismos.
- Instalación del producto, en una zona ubicada a una distancia menor o igual a 5 km del mar o de industrias químicas o similares que emitan sustancias peligrosas y favorables a la corrosión.
- Modificaciones, reparaciones o alteraciones en los productos o accesorios llevadas a cabo por una tercera parte no propuesta ni aprobada por STRUGAL.
- Uso de sellantes, adhesivos o materiales de cualquier naturaleza que no sean compatibles con los productos de STRUGAL ya sea en el momento de la instalación o durante la vida útil de los productos.
- Daños, defectos, desperfectos, fallos, menoscabos o similares que, en cualquier caso, afecten a menos del 5% del área lacada o foliada en los perfiles.
- Cualquier otra circunstancia fuera de control de STRUGAL.
- Daños o faltas de conformidad derivados de componentes o accesorios no fabricados por entidades pertenecientes al Grupo STRUGAL.
- La decoloración o pérdida de laca en las superficies con ángulos acusados, en especial todos los fresados, cantos y/o mecanizados.
- Reclamaciones que no sea por desviación de color y/o retención de brillo transcurridos 3 años desde la fecha de compra o suministro si es posterior.
- La oxidación de los herrajes con acabados latón, oro o inox.
- Fenómenos de dilatación derivados por diferencias de temperaturas entre el interior y el exterior.

Asimismo, la inobservancia de las siguientes obligaciones conllevará la inaplicación total o parcial de la garantía, en la medida en que impida verificar el origen del defecto o pueda haber agravado la incidencia:

- Comprobar el material en el momento de la recepción, dejando constancia documental de cualquier incidencia visible antes de su transformación o incorporación a la obra, sistema o solución correspondiente.
- Mantener el producto en su embalaje original o en condiciones equivalentes, protegido de humedad, condensación, polvo, exposición solar, productos químicos, contacto con el suelo y golpes.
- Evitar el almacenamiento prolongado y, en todo caso, impedir que el producto sea instalado o transformado después de haber sufrido deterioros por acopio o manipulación.
- Ejecutar cortes, mecanizados, uniones y montajes conforme a las instrucciones técnicas aplicables, incorporando las medidas técnicas pertinentes para evitar exposiciones que puedan ser perjudiciales para el producto.
- Utilizar únicamente componentes compatibles y respetar pesos, dimensiones, tolerancias y regulaciones exigibles.
- Conservar facturas, albaranes, documentación técnica, evidencias fotográficas del defecto y trazabilidad del producto hasta su transformación e instalación.

Obligaciones del cliente y usuario

Se deben cumplir/seguir las indicaciones de manipulación, recepción y acopio del producto, estipuladas por STRUGAL. La inobservancia de cualquiera de ellas conllevará la inaplicación absoluta de la garantía.

Se deben cumplir/seguir las indicaciones de limpieza, instalación, cuidado y mantenimiento del producto, estipuladas por STRUGAL. La inobservancia de cualquiera de ellas conllevará la inaplicación absoluta de la garantía.

Responsabilidad

STRUGAL, no autoriza a ningún cliente, ni tercero, a establecer ninguna obligación o responsabilidad adicional de STRUGAL respecto al producto.

En ningún caso la garantía implica posibilidad de indemnización por daños o perjuicios, limitándose, en todo caso, únicamente a la reparación o sustitución del componente dañado, conforme a las condiciones establecidas.

Para que la presente garantía sea aplicable, los daños estéticos producidos deberán ser detectables desde una distancia de 1,5 metros y en vista directa y perpendicular, con la luz normal. Además, el daño deberá ocupar una superficie superior a 5 cm². En valores inferiores a los mencionados, no se considerará que se haya deteriorado el Producto a efectos de la aplicación de la presente garantía.

El Producto sustituto del defectuoso, en su caso, quedará garantizado durante el tiempo que reste hasta que finalice el período de garantía otorgado al producto original objeto de la garantía.

STRUGAL, no será responsable, ni ante el cliente ni ante terceros de ningún daño incidental, especial o consecuencial, producido como resultado del incumplimiento de lo establecido en la garantía.

La presente garantía es de carácter exclusivamente personal y no será transmisible en ningún caso.

STRUGAL, se reserva el derecho de inspeccionar el producto objeto de reclamación y, en todo caso, recoger muestras, recopilar o solicitar toda la información relativa al Producto, instalación, mantenimiento, y uso del Producto necesaria, para la evaluación de la reclamación.

Labores de Mantenimiento

Los productos pueden estar expuestos a la agresividad ambiental, sol, lluvia y acumulación de polvo. Esto tiene un impacto negativo, no solo sobre el aspecto estético, sino que también puede afectar a la durabilidad de los elementos, por medio de la aparición de corrosión.

En un ambiente urbano o industrial, los gases y residuos industriales disueltos en el agua de la lluvia son los principales responsables del deterioro. También hay que tener en cuenta la suciedad debida a proyecciones de polvo y las provocadas durante las obras (yeso, cemento, etc...). Es necesario limpiar cualquier resto de tierra, cemento, mortero o cualquier otro contaminante que se haya podido depositar durante la instalación.

Para evitar la degradación, los productos suministrados por STRUGAL deben ser limpiados regularmente, en ciclos que dependen de su situación y grado de exposición. Como criterios generales, los productos deben limpiarse al menos cuatro (4) veces al año, empleando para ello agua con un agente limpiador neutro, aplicada con esponjas o paños suaves y absorbentes. Nunca se deben limpiar las superficies usando un producto de limpieza en seco, ya que puede causar daños a la superficie. Después debe aclararse con agua limpia. No se deben emplear nunca agentes limpiadores de PH por debajo de 5 o por encima de 8, ni cepillos de cerdas de alambre o estropajos de lana metálica.

En las zonas próximas a industrias químicas o a menos de 5 km de la costa, se deben realizar las operaciones anteriores una vez al mes como mínimo, para evitar las manchas de salitre u otras materias corrosivas, aunque esto no implica un reconocimiento de garantía de productos instalados en estas ubicaciones.

Se debe evitar la limpieza de las superficies calientes o soleadas, sobre todo para perfiles.

El uso de disolventes orgánicos para la limpieza o el mantenimiento no están permitidos.